

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Fatima* Panamá, 10 de marzo de 2021

Fecha: *12/03/21* Nota n° 121-2021 DNPC/MiCultura

Hora: *10:25 am*

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0040-0303-2021, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado “**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA, DISTRITO DE POCRÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS**”, proyecto a realizarse en el corregimiento de Paritilla, distrito de Pocrí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES).

El consultor cumplió con el **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Sin embargo, al estudio arqueológico le falta información importante para su evaluación, la cual se encuentra establecida en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “**Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas**”, y se detallan a continuación:

1. En la redacción del informe arqueológico, punto VI. de resultados de la prospección (pág. 14) dice: “**La prospección se realizó en el área indicada para el proyecto, con un total de cuatro (10) coordenadas diferentes, realizando un (1) sondeo de un pie de ancho por dos pies de profundidad aproximadamente o prospección superficial en cada uno de estos puntos.**” Aclarar esta información indicando cuántos sondeos se realizaron en cada sector a intervenir en el proyecto (Planta de tratamiento, construcción del sistema de alcantarillado sanitario, construcción del edificio

de laboratorio, construcción de cámara de inspección, construcción de la cerca perimetral de la PTAR).

2. Aclarar si los cuatro puntos (P1, P2, P3 y P4) de coordenadas UTM corresponden al polígono de la Planta de Tratamiento presentados en el EsIA o son coordenadas de sondeos realizados en la prospección de dicha planta.
3. Incluir en la tabla de coordenadas UTM de la prospección arqueológica, las coordenadas tomadas en la prospección del sistema de alcantarillado sanitario.
4. Ordenar la tabla de coordenadas UTM de la prospección arqueológica por sectores prospectados e indicar si son de puntos de observación superficial o de sondeos realizados.
5. Describir de manera general la estratigrafía de los sondeos realizados.
6. Anexar fotografías de vistas panorámicas de los sectores a intervenir por la construcción del sistema de alcantarillado sanitario, de las labores arqueológicas y los perfiles de los sondeos realizados (los más representativos).

En atención a lo anterior, el estudio arqueológico del presente EsIA **no es viable** hasta que se remita la información solicitada a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para su debida evaluación.

Atentamente,


Dra. Katti Osorio Ugarte
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



KOU/yg